

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA CONTRATANTE, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ LUIS LEYVA URENDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y POR LA OTRA CAPITAL DIGITAL S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. EUGENIO FERNÁNDEZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

**I. LA EMPRESA CONTRATANTE** declara:

I.I Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE).

I.II Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la LCFE.

I.III Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la LCFE.

I.IV Que el funcionario de **LA EMPRESA CONTRATANTE** cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad con la Disposición 5, fracción XIV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en adelante las DIG'S

I.V El Mtro. José Luis Leyva Urenda, en su carácter de Coordinador de Comunicación Corporativa, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo cual acredita con el testimonio del Instrumento No. 53,856, volumen 1,481 de fecha 29 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Doctor Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público No. 84 del Estado de México, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.

I.VI Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente contrato; y

I.VII Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través del Concurso Simplificado Nacional No. **CFE-0001-CSSAN-0002-2017**.

I.VIII Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. XE001/0042/2017, de fecha 7 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Presupuestos de la Dirección de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del



presente contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera 3316, Centros Gestores 1005, Fondos A01, Centros de Costos 18006 de la Coordinación de Comunicación Corporativa de LA EMPRESA CONTRATANTE.

## II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad anónima de Capital variable y acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública No. 55,611 de fecha 11 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233 del Distrito federal (hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con el folio mercantil electrónico número 432526-1.

II.2. El C. Eugenio Fernández Campos, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 51,229, de fecha 12 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría No. 53 del Distrito federal, hoy Ciudad de México.

II.3. Es su voluntad celebrar el presente contrato, a fin de que **EL PROVEEDOR** proporcione a **LA EMPRESA CONTRATANTE** el servicio de Plan de Contenido de Redes Sociales, que serán prestados bajo los términos y especificaciones establecidas en el presente contrato.

II.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuentan con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la LCFE y la Disposición 39 de las DIG'S.

II.6. Que conoce las características de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.7 Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito al presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como el expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones de seguridad social y el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

II.8. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el Pliego de Requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.9. Se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que está obligado.

Expuesto lo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** el servicio de Plan de Contenido en Redes Sociales, con destino a la Coordinación de Comunicación Corporativa de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, de acuerdo a la Solicitud de Contratación número 600450179, y con las condiciones, plazos y especificaciones técnicas que se describen en este contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE.**

**LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe de este contrato es por la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivo.

**EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

**CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA**

**LA EMPRESA CONTRATANTE** designa al Mtro. José Luis Leyva Urenda, Coordinador de Comunicación Corporativa, quien fungirá como responsable para realizar lo siguiente:

- a) *recepción y aceptación de los bienes y/o de los servicios prestados,*
- b) *recepción y validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas y*
- c) *la aceptación de las facturas.*

**1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.**

Una vez que **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido y aceptado los servicios prestados consignados en la CLÁUSULA PRIMERA, **EL PROVEEDOR**, presentará la factura para revisión y autorización en la Coordinación de Comunicación Corporativa, ubicada en Río Lerma No. 334, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 07780, Ciudad de México de **LA EMPRESA CONTRATANTE** en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes.

La documentación requerida para el trámite de pago de facturas es la siguiente:

- a) Copia del contrato.
- b) Archivos digitales de los Comprobantes Fiscales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml).
- c) Formato de Solicitud de Pago mediante Transferencia (Anexo 9.3 del Pliego de Requisitos), firmado por Representante Legal o Apoderado.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presente errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de



los 3 (tres) días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito a **EL PROVEEDOR**, las deficiencias que deba corregir.

Durante el periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente la(s) factura(s) corregida(s), se interrumpirá el plazo establecido para el pago. Las facturas deberán hacer referencia al número de contrato.

## 2. PLAZO DE PAGO.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará el precio convenido en 4 exhibiciones a través de transferencia electrónica a los 7 días naturales a partir de la aceptación de la factura y las evidencias son las siguientes: factura original, sello original de evidencia de entrega en la Coordinación de Comunicación Corporativa de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

**ENTREGABLES:** Documentación, desarrollo, implementación y medición del plan de contenidos en redes sociales de la CFE, de acuerdo a las características mencionadas, mensual.

El ámbito de aplicación es institucional para las áreas y procesos sustantivos de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán mediante transferencia electrónica.

**EL PROVEEDOR** podrá modificar los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) siempre y cuando lo notifique por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a más tardar en la fecha de entrega de la factura(s) correspondiente(s).

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, **LA EMPRESA CONTRATANTE** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

## 3. FORMAS DE PAGO.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** realizará los pagos previa aceptación de los trabajos y conforme a las políticas de pago de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2017.

## 4. MEDIOS DE PAGO.

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán preferentemente mediante transferencia electrónica, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago, el envió

**EL PROVEEDOR** a través de su representante legal podrá solicitar al Servidor Público facultado para revisión y trámite de facturas, la modificación de los datos proporcionados

  
2

para recibir el pago de sus facturas, a más tardar en la fecha de entrega de las facturas correspondientes.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

#### 5. MONEDA DE PAGO.

En pesos mexicanos.

#### 6. LUGAR DE PAGO.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por la prestación de los servicios realizados, en la Coordinación de Comunicación Corporativa, ubicada en Río Lerma No. 334, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598 de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, el envío de la factura será al siguiente correo electrónico [alfonsog.hernandez@cfe.mx](mailto:alfonsog.hernandez@cfe.mx).

El ámbito de aplicación es institucional para las áreas y procesos sustantivos de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

#### 7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

**EL PROVEEDOR** podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **EL PROVEEDOR** deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:

a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en el cual participó y resultó ganador.

b) El número y fecha del contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, mediante el cual se obligó a prestar los servicios materia de dicho contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.

c) El importe incluyendo el IVA, de servicio contratado entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.

d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.



e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran, es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.

f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuenta del importe del crédito a favor de **EL PROVEEDOR**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

## 8. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquiera de las demás empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad o empresas filiales, en cuyo caso deberá notificar por escrito a **EL PROVEEDOR** la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente Contrato.

Cuando los bienes o servicios materia del contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que **EL PROVEEDOR**, con la firma del presente contrato, otorga su autorización para que **LA EMPRESA CONTRATANTE** la transmita o ceda a cualquiera de las demás empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad o empresas filiales.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho de exclusivo, no representará un costo adicional para **LA EMPRESA CONTRATANTE**, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

**EL PROVEEDOR** no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

**EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.


## 9. PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la LIF vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses correspondientes se calcularán sobre los pagos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

## CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1. GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de este Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas (MOGAF), ubicado en Río Ródano Atoyac No. 97, 6° piso, sala 606, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, una fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP, por una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, sin incluir el IVA. La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los **7 (siete) días naturales** siguientes a la firma del contrato.

La garantía deberá establecerse en Moneda Nacional y a satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**. Esta garantía se considera indivisible y en caso de algún incumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. **EL PROVEEDOR** queda obligado ante **LA EMPRESA CONTRATANTE** a responder por la calidad de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido conforme a las especificaciones establecidas en este contrato.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos establecidos **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá recurrir a los medios alternativos de controversias y en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión judicial del contrato respectivo.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva. La entrega por parte de **EL PROVEEDOR** del citado documento, no deberá exceder de los **7 (siete) días naturales** siguientes a la formalización del convenio modificatorio.

Esta garantía para su liberación requerirá que **EL PROVEEDOR** lo solicite por escrito al Administrador del Contrato.

### 2. PENAS CONVENCIONALES.

Se deberá pactar penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y se podrán establecer cuando no se cumplan de la



manera convenida, las cuales en su conjunto no podrán exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin IVA.

El factor de penalización que aplicará **LA EMPRESA CONTRATANTE**, será del 2% (DOS POR CIENTO) diario.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

donde:

pd: (2%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

Para el supuesto de que **EL PROVEEDOR** rebase el tiempo máximo que contempla la penalización, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias.

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** acuerdan que el presente Contrato sólo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

### 4. RESCISIÓN.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente Contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra de **EL PROVEEDOR**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Incumpla las fechas pactadas para la prestación de los servicios por causas imputables a él, sin causa justificada;
- II. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del presente Contrato;
- III. Subcontrate parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato;
- IV. Ceda los derechos de cobro derivados del Contrato, sin observar lo pactado por las partes en la cláusula establecida en este instrumento, para este propósito;
- V. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- VI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

### 5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.



**EL PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## 6. RELACIONES LABORALES.

**EL PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **EL PROVEEDOR**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **LA EMPRESA CONTRATANTE** o esta, **EL PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

## 7. DISCREPANCIAS.

**LAS PARTES** convienen en que el Pliego de Requisitos y sus Anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancias entre éstos, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos y sus anexos.

## CLÁUSULA QUINTA.- DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de los servicios. **LA EMPRESA CONTRATANTE** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** designa al Mtro. José Luis Leyva Urenda, Coordinador de Comunicación Corporativa como Administrador del contrato quien vigilará el cumplimiento del contrato.

## CLÁUSULA SEXTA.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.



## 1. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Consiste en el Servicio de la Plan de Contenido en Redes Sociales con destino a la Coordinación de Comunicación Corporativa de **LA EMPRESA CONTRATANTE** para el ejercicio 2017.

## 2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** designa al Administrador del contrato como responsable de verificar que la entrega y recepción de los servicios cumplan con lo establecido en el Pliego de Requisitos.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.-TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**LAS PARTES** acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados.

### CLÁUSULA OCTAVA.- DETERMINACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

### CLÁUSULA NOVENA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

#### 1. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**EL PROVEEDOR** prestará los servicios del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2017.

#### 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**EL PROVEDOOR** prestará los servicios en la Coordinación de Comunicación Corporativa de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

### CLÁUSULA DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones



contraídas en este contrato y estas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo, deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- Incendios;
- Terremotos;
- Guerras;
- Inundaciones;
- Sabotajes;
- Huelgas Declaradas;
- Ciclones;
- Motines o Disturbios;
- Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a EL PROVEEDOR.

Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o servicios de la otra **PARTE**.

Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTE** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de las **PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTE**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente contrato.

La **PARTE** que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la **PARTE** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de prestación de los servicios correspondientes.

Cada **PARTE** reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, las **PARTES** están de acuerdo en que **LA EMPRESA CONTRATANTE** levantará



acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del contrato en dicho momento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**LAS PARTES** acuerdan dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando:

A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que **LAS PARTES** no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.

B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración, a que se refiere la disposición 70 de las DIGs.

C. **LAS PARTES** acuerden dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses. En los supuestos estipulados en los incisos A y B, se compensará a la **PARTE** que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**LAS PARTES** acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este contrato, por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá exceder la vigencia del contrato.

Para tales efectos **LAS PARTES** deberán formalizar la suspensión, por escrito, en donde conste, la firma del servidor público que haya firmado este contrato, o de quien lo sustituya o esté facultado para ello, y del representante de **EL PROVEEDOR**.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar la vigencia del contrato.

En el supuesto de que se concluya el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previo acuerdo con **EL PROVEEDOR**, podrá optar por la terminación anticipada del presente contrato o, en su defecto, una vez agotados los medios alternativos de solución de controversias, demandar la rescisión del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

**EL PROVEEDOR:** Av. Parque Lira 61 piso 2, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación. Miguel Hidalgo C.P. 11850 Ciudad de México.

**LA EMPRESA CONTRATANTE:** Río Lerma No. 334, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.



**LAS PARTES** acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre de 2017.

El presente contrato se firma, en dos tantos, por **LAS PARTES** en la Ciudad de México, el 25 agosto de 2017.

**LA EMPRESA CONTRATANTE**



**Mtro. José Luis Leyva Urenda**  
Coordinador de Comunicación  
Corporativa

**EL PROVEEDOR**



**C. Eugenio Fernández Campos**  
Representante Legal

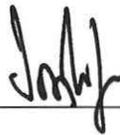
## CFE-Proveedores

Yo, Mtro. José Luis Leyva Urenda.  
Coordinador de Comunicación Corporativa.

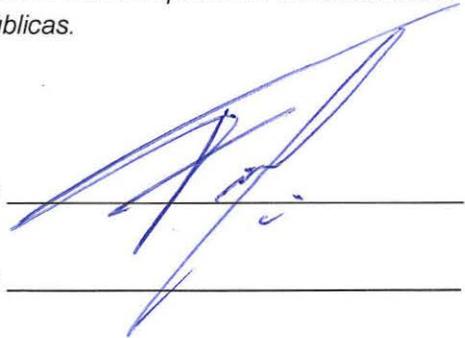
Yo, CAPITAL DIGITAL, S.A. DE C.V.  
C. Eugenio Fernández Campos  
Representante Legal.

- Conozco y cumpla con lo establecido en las *Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias*. Así como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.
  - Conozco y aplico el Código de Conducta de los Trabajadores de CFE.
  - No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
  - No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.
- Conozco y cumpla con lo establecido en las *Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias*. Así como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.
  - No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
  - No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
  - No me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.

Firma: \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_



Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_